

***MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y POLITICAS PÚBLICAS.***

***MATERIA.***

***FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA.***

***ACTIVIDAD 5. ENSAYO***

***ALUMNA.***

***ANUBIS OSIBED JIMENEZ PINTO.***

***A 11 DE JUNIO DE 2016.***

INDICE

[1.- INTRODUCCION 3](#_Toc453525587)

[2.-.- ESTADO 4](#_Toc453525588)

[3.- ADMINISTRACION PÚBLICA. 7](#_Toc453525589)

[**4.- DEFINICION DE CENTRALIZACION Y DESCENTRALIZACION.** 8](#_Toc453525590)

[**5.- ¿QUE ES EL DERECHO ADMINISTRATIVO?** 10](#_Toc453525591)

[**6.- MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL.** 12](#_Toc453525592)

[7.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. 13](#_Toc453525593)

[8.- CONCLUSIÓN. 14](#_Toc453525594)

[**9.- REFERENCIAS** 15](#_Toc453525595)

# 1.- INTRODUCCION

*En el trabajo que a continuación se presenta se describen de manera clara y precisa las definiciones fundamentales para entender a la materia de fundamentos jurídicos de administración pública.*

*Analizando todo el material que se proporcionó para acreditar la materia, se observa que todos los autores coinciden en que la administración está enfocada a lograr fines o resultados, esta debe ser eficaz y eficiente con esto se quiere decir que se deben cumplir los objetivos en tiempo y forma así como haciéndolo de la mayor calidad.*

*Hablaremos de cómo se constituye el marco jurídico federal y del porqué de la división de poderes y cuál es la función de cada uno. Se hará referencia a la Administración Pública que es aquella función del Estado que consiste en una actividad concreta, continua, práctica y espontánea de carácter subordinado a los poderes del Estado y que tienen por objeto satisfacer en forma directa e inmediata las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado dentro el orden jurídico establecido y con arreglo a este.*

*La administración pública Tiene base social, su fin es el servicio y la utilidad públicos, pertenece al campo del Derecho Público, las decisiones la toman un conjunto de personas, la estructura es compleja, los programas destinados a los administrados tienen que cumplirse, aun coercitivamente.*

# 2.-.- ESTADO

]ESTADO es un concepto [político](https://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica) que se refiere a una forma de [organización social](https://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_social), [económica](https://es.wikipedia.org/wiki/Econom%C3%ADa), [política](https://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica) [soberana](https://es.wikipedia.org/wiki/Soberan%C3%ADa) y coercitiva, conformada por un conjunto de [instituciones](https://es.wikipedia.org/wiki/Instituci%C3%B3n), que tienen el poder de regular la vida comunitaria nacional, generalmente solo en un territorio determinado o [territorio](https://es.wikipedia.org/wiki/Territorio) nacional.

* [**Soberanía**](https://es.wikipedia.org/wiki/Soberan%C3%ADa): facultad de ser reconocido como la institución de mayor prestigio y poder en un territorio determinado. Hoy en día también se habla de soberanía en el ámbito externo, es decir internacional, quedando está limitada al [Derecho Internacional](https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_Internacional), [organismos internacionales](https://es.wikipedia.org/wiki/Organismos_internacionales) y al reconocimiento de los Estados del mundo
* [**Territorio**](https://es.wikipedia.org/wiki/Territorio): Determina el límite geográfico sobre el cual se desenvuelve el Estado. Es uno de los factores que lo distingue de [Nación](https://es.wikipedia.org/wiki/Naci%C3%B3n). Este debe estar delimitado claramente. Actualmente el concepto no engloba una porción de tierra, sino que alcanza a mares, ríos, lagos, espacios aéreos, etc.
* **Población**: es la sociedad sobre el cual se ejerce dicho poder compuesto de instituciones, que no son otra cosa que el mismo estado que está presente en muchos aspectos de la vida social.

El Estado es la forma en la que se organiza la sociedad para poder funcionar mejor. Es la unión de nuestra población, las instituciones públicas que nos organizan y nuestra cultura.

La Constitución establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación del pueblo en los asuntos de la Nación, defender la independencia y la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica así como un orden justo, entre otros.

Para que el Estado pueda alcanzar estos fines y logre cumplir con las funciones que le corresponden se han creado tres ramas del poder público: la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Estas ramas están integradas por diversos órganos con funciones diferentes, pero que siempre deben coordinarse y colaborarse para poder trabajar mejor y lograr dichos fines.

**El poder ejecutivo es el que tiene a cargo la** [toma de decisiones](http://www.definicionabc.com/politica/toma-de-decisiones.php) **y la** [administración](http://www.definicionabc.com/negocios/administracion.php) **del gobierno en materia económica, social,** [educativa](http://www.definicionabc.com/social/educativa.php)**, política, etc.** Es responsable de la gestión diaria del Estado, y concibe y ejecuta políticas generales de acuerdo con las cuales las leyes tienen que ser aplicadas; representa a la nación en sus relaciones diplomáticas; sostiene a las [fuerzas armadas](https://es.wikipedia.org/wiki/Fuerzas_armadas) y en ocasiones aconseja con respecto a la legislación. En los [estados democráticos](https://es.wikipedia.org/wiki/Democracia), el poder ejecutivo está considerado como administrador y ejecutor de la voluntad popular a la cual representa y de la que debe ser su más firme garante.

El poder Legislativo, es el poder que hace las leyes y también las modifica, facultad que implica la posibilidad de regular en nombre del pueblo los derechos y las obligaciones de sus habitantes en consonancia con las disposiciones constitucionales. Para ejercer dicha facultad está investida de una incuestionable autoridad que le otorga la representación de la voluntad. Las figuras presentes más importantes son el senado y los diputados.

El poder judicial es un poder del Estado encargado de administrar la justicia en una sociedad, mediante la aplicación de las normas jurídicas en la resolución de [conflictos](https://es.wikipedia.org/wiki/Conflicto_de_intereses_de_relevancia_jur%C3%ADdica). Por "Poder", en el sentido de [poder público](https://es.wikipedia.org/wiki/Poder_p%C3%BAblico), se entiende a la organización, institución o conjunto de órganos del [Estado](https://es.wikipedia.org/wiki/Estado), que en el caso del Poder Judicial son los órganos judiciales o jurisdiccionales: [juzgados](https://es.wikipedia.org/wiki/Juzgado) y [tribunales](https://es.wikipedia.org/wiki/Tribunal), que ejercen la [potestad](https://es.wikipedia.org/wiki/Potestad) [jurisdiccional](https://es.wikipedia.org/wiki/Jurisdicci%C3%B3n), que suele gozar de imparcialidad y autonomía.

También están designadas por Estado cada una de las **divisiones políticas y geográficas del país** o el conjunto de instituciones no voluntarias, que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado. Estas divisiones son autónomas y tienen su propio gobierno regido por una estructura administrativa local.

Existen distintas formas de organización de un Estado, pudiendo abarcar desde concepciones centralistas, a las federalistas o las autonomistas, en las que el Estado permite a las federaciones, regiones o a otras organizaciones menores al Estado, el ejercicio de competencias que le son propias pero formando un único Estado.

Dentro del Estado también existen instituciones tales como las fuerzas armadas, la administración pública, los tribunales y la policía, que asumen las funciones de defensa, gobernación, justicia, seguridad y otras, como las relaciones exteriores.

# 3.- ADMINISTRACION PÚBLICA.

En España, el eminente jurista Vicente Santamaría de Paredes describía con precisión en 1885: “La palabra administración no solo significa la acción de administrar, sino que también se usa para la personalidad que administra, y políticamente hablando, el organismo del Estado encargado de administrar. Este organismo es el poder Ejecutivo”. En el fondo en la mayoría de las definiciones formuladas respecto a la administración pública subyace la idea de que se trata de una actividad del Poder Ejecutivo o de una estructura inserta en él.

La organización administrativa es una herramienta del derecho administrativo indispensable para la adecuada realización de la actividad administrativa. Dicha organización registra diversas formas entre las que destacan la centralización, la descentralización y la desconcentración administrativas que, lejos de excluirse, coexisten y se complementan. Porque las tres tienen por objeto común, racionalizar el funcionamiento de la administración pública.

# **4.- DEFINICION DE CENTRALIZACION Y DESCENTRALIZACION.**

La centralización promueve la uniformidad en la aplicación de las leyes y en la prestación de los servicios, y orienta la organización de la administración pública centralizada. Cuando se dice centralizar se habla de reunir la decisión de las actividades del Estado, de la administración pública o de cualquier otra organización en su centro.

En la centralización administrativa toda acción proviene del centro. Conforme al esquema centralización pura, los órganos periféricos carecen de facultades de decisión; por lo general todos los asuntos administrativos los resuelven los órganos centrales y cuando los realizan los periféricos el órgano central como superior que es el único que está facultado para revocar tal resolución.

Entre las ventajas de la centralización administrativas la figura del beneficio de la unidad de administración, de impulsión y de acción el centro de la admiración uniforme, coordinada y fuerte. En contra, se critica su lejanía del admirativo y la erradicación de la iniciativa individual que se conduce al burocratismo o excesivo formalismo procesal.

La centralización es aquella forma de organización pública en la que una sola administración, la del estado, asume la responsabilidad de satisfacer todas las necesidades de interés general, y atribuyéndose todas las potestades y funciones públicas necesarias para ello. Al día de hoy la administración pública federal está a cargo de las secretarias de Estado, bajo la jefatura del Poder Ejecutivo. En México, el artículo 90 constitucional divide la administración en centralizada y paraestatal.

En México la administración pública centralizada se integra por la presidencia de la Republica, las secretarias de Estado y los departamentos administrativos. Las secretarias de Estado se encargan de atender las cuestiones políticas y la acción del gobierno en la ejecución de la ley y los departamentos administrativos se encargan de los servicios públicos. En la administración centralizada de los estados la administración pública queda a cargo del gobernador del estado y se integra por la secretaria de Gobierno, las diversas secretarias para el despacho de los diversos ramos, la Procuraduría General de Justicia del Estado y en algunos casos órganos administrativos de diversa denominación y cuyos titulares acuerdan directamente con el gobernador. En la administración centralizada municipal el presidente municipal queda al mando y en algunos municipios grandes o de gran población se suele integrar con la secretaria, la sindicatura, oficialías mayores, y las direcciones y departamentos que se encargan de la prestación de servicios, cuyos titulares están subordinados jerárquicamente o de manera directa o indirecta al presidente municipal.

DESCENTRALIZACION

La descentralización supone transferir el poder de un [gobierno](https://es.wikipedia.org/wiki/Gobierno) [central](https://es.wikipedia.org/wiki/Centralismo) hacia autoridades que no están jerárquicamente sometidas. Además, la relación entre entidades descentrales es siempre jerárquica, no vertical y sin olvidar que la descentralización de un Estado puede ser [política](https://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica), [administrativa](https://es.wikipedia.org/wiki/Administraci%C3%B3n) y [social](https://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad) en distintos grados o niveles. Un Estado descentralizado aún no centralizado, se otorga mayor poder a los gobiernos locales, que les permite tomar decisiones propias sobre su esfera de competencias. La orientación [política](https://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica) y gubernamental que plantea que los diversos organismos de la administración estatal deben gozar [autonomía](https://es.wikipedia.org/wiki/Autonom%C3%ADa) regional.

# **5.- ¿QUE ES EL DERECHO ADMINISTRATIVO?**

El derecho administrativo surge con el fin de regular la acción de las instituciones que se encuentran a cargo del estado y las relaciones que pueden a llegar a tener con los particulares; regula a las instituciones que conforman la administración pública centralizada y paraestatal, así como las relaciones que se generan con los particulares derivadas de sus funciones y de la realización de sus actividades. Se refiere a la actividad pública como la actividad diaria del Gobierno, el empleo de sus facultades para cumplir con sus obligaciones y satisfacer las necesidades sociales.

La organización del poder encargado normalmente de realizar las funciones administrativas; los medios patrimoniales y financieros que la administración necesita para su sostenimiento y para garantizar la regularidad de su acción; el ejercicio de las facultades que el poder público debe realizar bajo la forma de la función administrativa; la situación de los particulares con respecto a la administración.

El Estado para lograr cumplir con sus obligaciones y llevar a cabo de forma eficaz sus funciones recurre a la creación de instituciones, entes administrativos con atribuciones específicas estableciendo así una Organización Administrativa, la misma administración se divide en administración pública centralizada y en administración pública paraestatal.

El artículo 90 constitucional, es el fundamento de la Administración Publica que textualmente señala: La administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de las secretarias de estado y departamentos administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del ejecutivo federal en su operación.

Las leyes determinaran las relaciones entre las entidades paraestatales y el ejecutivo federal, o entre estas y las secretarias de estado y departamentos administrativos.

La administración publica paraestatal, se encuentra integrada por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y finanzas y los fideicomisos. Las entidades paraestatales se encuentran reguladas en forma conjunta por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal así como por la Ley Federal de Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial el 14 de mayo de 1986.

Para que todas las instituciones que integran a la administración pública federal funcionen, es necesario el recurso humano, es decir, las personas físicas que formen y exterioricen la voluntad del estado. Que se encarguen de servir a la comunidad y actuar con responsabilidad y apego a la ley. Uno de los rasgos que más deben sobresalir de un servidor público es su ética ya que las consecuencias de sus acciones suelen llegar a un conjunto mayor de la sociedad, es una persona que brinda servicios de gran utilidad social, esto quiere decir aquello que se traduce en beneficios a otra persona o personas y no genera ganancias privadas, solo percibe un salario que se obtiene del mismo pago de impuestos. El servidor público se debe manejar con honradez, lealtad, debe ser imparcial, eficaz esto quiere decir que debe cumplir con los resultados que se esperan de ellos al ejercer sus funciones. Todo servidor público tiene obligaciones y responsabilidades, así como sanciones en caso de no llegar a cumplir de forma correcta sus funciones.

El derecho administrativo es un "derecho mudable", por cuanto vive en permanente transformación. La aparición de nuevos cometidos estatales lo mantienen en permanente desarrollo, así como los nuevos intereses sociales que demanda la comunidad y cuya satisfacción corre a cargo del Estado. En este sentido, esta rama jurídica en el moderno Estado industrial, comercial e intervencionista, ha aceptado someterse al derecho privado, en ocasiones para establecer un equilibrio jurídico, por motivos de interés social, o bien con la finalidad de privatizar empresas que prestan servicios públicos.

# **6.- MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL.**

Es la parte fundamental en las tareas de la reforma administrativa que auspicia y promueve el titular del Poder Ejecutivo, para adecuar el aparato administrativo a los procesos de desarrollo económico, político y social del país.

A diferencia de la actividad de los particulares, que se realiza dentro de una amplia esfera de libertad cuyo único límite es el conjunto de deberes que le impone el orden jurídico, el Estado Mexicano actúa en virtud de facultades expresas y limitadas, establecidas a través de un complejo sistema normativo, jerárquicamente relacionado.

Este sistema constituye el MARCO JURIDICO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, manifestado a su vez a través de relaciones de supra a subordinación, en la que cada norma o competencia emanada de ella, encuentra su fundamento de validez en otra de más alta jerarquía, que determina el proceso de creación de la norma inferior y de su contenido.

# 7.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Fue publicada el 29 de Diciembre de 1976 y entro en vigor el primero de enero de 1977. Abrogo la ley de Secretarias y Departamentos de Estado de diciembre de 1958 (Adolfo López Mateos) y ha tenido 46 reformas en diversos artículos, las cuatro más recientes son de 2014. Consta de 56 artículos (los últimos cuatro se encuentran derogados).

Base de la administración pública federal, expresa como está establecida la administración pública federal centralizada y paraestatal, el ejercicio de sus atribuciones de cada secretaria de Estado.

# 8.- CONCLUSIÓN.

*Le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional. Este debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático. Es facultado del Estado planear, conducir coordinar, controlar y orientar la actividad económica nacional.*

# **9.- REFERENCIAS**

* Teoría de la administración pública Miguel Galindo Camacho editorial Porrúa.
* Fundamentos de administración Lourdes Muxen Galindo y José García Martínez.
* Teoría de la administración pública Ornar Guerrero Orozco colección de textos universitarios en ciencias sociales.
* La reforma administrativa en México de Alejandro Carrillo Castro editorial Porrúa
* Del espíritu de las leyes Carlos Luis de Secondat, Varón de Montesquiu editorial Madrid 1822